



Convenio de Becas de Investigación

Categoría “Becas de Estimulo”

La Universidad de Buenos Aires mediante Resolución (CS) Nº 7117/13 , dictada por el Consejo Superior el 10 de julio de dos mil trece ha adjudicado al alumno/a de la Facultad de....., señor/a....., DNI Nº..... una beca de investigación para realizar el siguiente trabajo....., bajo la dirección de dentro del marco del Proyecto de las Programaciones Científicas UBACYT 2011-2014 GC, 2012-2015 ó 2013-2016:en la Unidad Académica

Obligaciones del becario:

En este acto de notificación de adjudicación de la beca, el beneficiario asume el compromiso de iniciar las tareas el día 1 de agosto de 2013 hasta 31 de julio de 2014, pudiéndose prorrogar por SEIS (6) meses adicionales, con una debida justificación. En dicha oportunidad, el becario y su Director deberán firmar la aceptación de esa prórroga.

En caso de graduarse durante el lapso de la beca, el becario podrá continuar con iguales obligaciones y derechos hasta completar el período por el que se le otorgó el beneficio.

El becario deberá desarrollar las tareas indicadas en el plan de trabajo aprobado en la dependencia de esta Universidad donde su Director de beca desarrolle sus investigaciones. Al término de la beca, deberá presentar un informe final en la Secretaría de Investigación de la Unidad Académica donde se desarrolla el Proyecto, dentro de los SESENTA (60) días corridos a partir de la fecha de finalización de la misma. Dicho informe será remitido a la Secretaría de Ciencia y Técnica donde se procederá a su evaluación. En caso de renuncia a la beca también deberá presentar un informe de lo realizado. (Resolución CS. 5763/2012 Art.13 y 19).

En caso de fallecimiento o cambio de situación docente del Director, deberá solicitar cambio de Director de Beca, cuyos antecedentes serán sometidos a evaluación por las Comisiones Técnicas Asesoras.

La beca tendrá un estipendio de pesos MIL SEISCIENTOS (\$ 1600.-) mensuales.

El becario asume el compromiso de dedicarse durante VEINTE (20) horas semanales al cumplimiento de las tareas para las cuales fue becado. Su dedicación es incompatible con toda actividad laboral, pasantías y otras becas de investigación, con excepción de un cargo de ayudante de segunda, rentado o ad honorem, en esta Universidad. Los becarios con cargo docente rentado cobrarán el estipendio total de la beca, sin descuento por cargo docente. Será obligación del becario informar a la Secretaría de Ciencia y Técnica, Departamento de



Rendiciones de Subsidios y Estipendios, cualquier modificación en su situación docente. La falta de cumplimiento de esta obligación podrá originar la adopción de sanciones académicas y el reintegro de los haberes percibidos en exceso.

Será obligación del becario su asistencia y participación en todo evento científico vinculado con su actividad cuando sea convocado por esta Universidad.

El incumplimiento por parte del becario del reglamento o del compromiso asumido implicará la baja de la beca, el inicio de las acciones legales correspondientes, y podrá, además, originar su inhabilitación para la postulación a otra beca, así como el desempeño de cargos en esta Universidad.

El Consejo Superior podrá cancelar la beca cuando de la evaluación surja un rendimiento insatisfactorio por parte del becario o el incumplimiento de las obligaciones del mismo contenidas en el Reglamento, Resoluciones de convocatoria y otorgamiento.

Derechos del becario:

Podrá acceder libremente a las diversas fuentes de información con que cuente la Universidad de Buenos Aires y disponer de las bibliotecas de las distintas unidades académicas de la misma.

El becario podrá dejar sin efecto el desarrollo de sus tareas de investigación y consecuentemente, renunciar al beneficio de la beca previa presentación del formulario de renuncia con el consentimiento de su Director con TREINTA (30) días de antelación, en la Secretaría de Investigación de su Unidad Académica, quien la remitirá a la Secretaría de Ciencia y Técnica.

El becario podrá gozar de una licencia sin goce de estipendio en su beca por un período de hasta DOS (2) meses continuados por motivos personales, para la cual deberá elevar conjuntamente con su Director con una antelación de TREINTA (30) días a la fecha de inicio de la licencia, una solicitud fundada ante la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Universidad, la que resolverá sobre ella.

El becario también gozará de un período total de hasta TREINTA (30) días por año como descanso anual.

Asimismo, según corresponda, podrá gozar de licencia por maternidad de acuerdo a las leyes vigentes, manteniendo el estipendio de la beca, con prórroga asegurada por igual período al de la licencia.

Todos los becarios sin cargo docente rentado podrán adherirse, según corresponda, a los Planes de Graduados y Estudiantes ó al Plan de Docentes Ad Honorem de Dosuba, cuyo pago estará a cargo de esta Universidad. Asimismo, gozarán de la cobertura de Accidente de Riesgo de Trabajo durante el período de duración de la beca, de acuerdo a las normas vigentes.



UBA
Universidad de Buenos Aires
Secretaría de Ciencia y Técnica

El lugar de trabajo podrá modificarse transitoriamente por un período de hasta DOS (2) meses, en forma continua o acumulativa, dentro del período de duración de la beca y manteniendo su estipendio con el fin de asistir a cursos o realizar actividades de investigación que su Director considere necesario. Para ello, el becario deberá elevar conjuntamente con su Director, una solicitud fundada a la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Universidad, TREINTA (30) días antes de la fecha del cambio de lugar donde realizará las actividades propuestas por el Director. En caso de viaje, a su regreso el becario deberá continuar desarrollando su beca, y presentar un informe de las actividades desarrolladas durante su ausencia, refrendado por su Director, a la Secretaría de Ciencia y Técnica.

El presente convenio se encuentra regulado en todos y cada uno de sus términos por las disposiciones establecidas en el Reglamento de Becas de Investigación aprobado por Resolución (CS) N° 5762/12, por la Resolución de convocatoria y la Resolución de otorgamiento, que el Becario declara conocer.

Firma del Becario:

Aclaración:



DATOS PERSONALES DEL BECARIO

APELLIDO Y NOMBRES:

DNI.....NACIONALIDAD:.....

FECHA DE NACIMIENTO.....ESTADO CIVIL:.....

CÓDIGO DGI ⁽¹⁾ (CUIL, CUIT, CDI) ⁽²⁾ N°:.....

DOMICILIO PARTICULAR:

CALLE:.....N°:.....PISO:.....UNIDAD:.....EDIFICIO / TORRE:.....

LOCALIDAD:.....CP:.....

TE:E-MAIL:.....

(1) Completar obligatoriamente. (2) Tachar la opción que no corresponda

Lugar de trabajo donde realizará la beca ⁽³⁾:

TE: FAX: E-MAIL:

CARGO DOCENTE QUE DESEMPEÑA ⁽⁴⁾: DEDICACIÓN:

UNIDAD ACADÉMICA DONDE DESEMPEÑA EL CARGO:

ES BENEFICIARIO ACTUALMENTE DE OTRA BECA: SI – No

INSTITUCIÓN/ ES OTORGANTE /ES:

TIPO DE BECA:

FECHA DE INICIO Y FINALIZACIÓN DE LA MISMA:

⁽³⁾ *Completar obligatoriamente.*

⁽⁴⁾ *Completar en todos los casos, sea rentado o ad honorem.*

BUENOS AIRES,.....2013.

FIRMA DEL BECARIO:

ACLARACIÓN: